

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EXPO CONVENCIONES, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EXPO CONVENCIONES**”; Y POR OTRA, EL **M.B.A. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONFERENCISTA**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES.

I.- DECLARA “EL CONFERENCISTA”, Bajo Protesta de Decir Verdad:

a). - Que es Coordinador General del Promotora de la Industria Chihuahuense, Organismo Público Descentralizado de la Administración Paraestatal del Gobierno del Estado de Chihuahua, acredita la personalidad que ostenta mediante nombramiento y toma de protesta al cargo conferido, otorgado en fecha trece de marzo del dos mil diecisiete, por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, el Lic. Javier Corral Jurado, con fundamento en lo establecido en los Arts. 21° y 22° de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y Art. 13° del Estatuto Orgánico de la Promotora de la Industria Chihuahuense.

b). - Que cuenta con la capacidad legal necesaria para obligarse en los términos del presente convenio.

c). - Que el M.B.A. Fabián Alejandro Santana Márquez, tiene todas las facultades para contratar en nombre y representación de ésta, facultades que no le han sido revocadas, ni limitadas.

d). - Que señala como domicilio para todos los efectos jurídicos y/o administrativos derivados de este convenio, el ubicado en Avenida William Shakespeare # 163, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P.31136, (614)442-3360.

II. - DECLARA “EXPO CONVENCIONES”:

a). - Que es una persona moral de carácter mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas.

b). - Que dentro de su objeto social cuenta con la facultad de prestar asesoría en materia de promoción, publicidad en ventas y mercadeo, así como la organización, el establecimiento y montaje de salas de exhibición y exposiciones.

c). - Señala como domicilio para todos los efectos jurídicos derivados de este convenio, el ubicado en Lamartine 156, Colonia Polanco V Sección, C.P. 11560, Ciudad de México, teléfono 10557700.

III. - DECLARAN AMBAS PARTES:

a). - Que en este acto se reconoce la personalidad con que actúan.

b). - Que es su intención sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Por el presente convenio “EL CONFERENCISTA” se compromete con “EXPO CONVENCIONES” a realizar las siguientes:

Funciones: Impartir la conferencia: *“Innovación y sustentabilidad en Parques Industriales: la calidad de vida como herramienta de competitividad”* con una duración de 60 a 75 minutos, el día veintinueve de mayo del dos mil diecinueve en un horario de 16:00 a las 17:00 horas.

Evento en el que participará “EL CONFERENCISTA”: **SUMMIT OF LEADERS 2019.**

Fechas y Horarios del evento: Del seis al siete de marzo del dos mil diecinueve en Cintermex, Monterrey de las 11:00 a las 19:00 horas; asimismo, el veintinueve al treinta de mayo del dos mil diecinueve en el World Trade Center, Ciudad de México de las 11:00 a las 19:00 horas.

SEGUNDA. - Las partes acuerdan que el incumplimiento del acuerdo aquí mencionado, traerá como consecuencia que “EL CONFERENCISTA”, cubra la cantidad equivalente al costo de la conferencia; se exceptúa la presente penalidad en caso fortuito o de fuerza mayor; así mismo, “EL CONFERENCISTA”, podrá declinar su participación con 60 días naturales de antelación mediante



escrito dirigido a “EXPO CONVENCIONES”, mediante el cual, se expongan los motivos de su declinación.

TERCERA. “EXPO CONVENCIONES” otorgará a “EL CONFERENCISTA” lo siguiente:

PRODUCTO	EVENTOS
60 a 75 minutos para la impartición de la conferencia mencionada en el presente convenio. El monto de pago por la conferencia a impartir en el World Trade Center de la Ciudad de México será de \$0.00MXN más el pago de viáticos (incluye el vuelo redondo del aeropuerto de Chihuahua a la Ciudad de México, el transporte del aeropuerto a su hotel y el hospedaje).	<u>SUMMIT OF LEADERS 2019</u>

Debidamente enteradas ambas partes de las declaraciones y cláusulas del presente convenio, agregando que en él no existe dolo, mala fe, error ni lesión de ninguna especie, lo firman para constancia en la Ciudad de México a veintisiete de septiembre del dos mil dieciocho.

“EL CONFERENCISTA”

M.B.A. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ
COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

“EXPO CONVENCIONES”

ARQ. SANDRA MARTINEZ MARTÍNEZ
DIRECTORA



expo[®]
CONVENCIONES

Expo Convenciones S.A. de C.V.